

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	<b>DECRETO</b>		Versión: 02		
Fecha: 08/07/2022					
DECRETO N°	0038	FECHA	02 de enero de 2024	PÁGINA	1 de 4

**“Por el cual se efectúa unas delegaciones de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2024 ”**

### **EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional “La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”

Que según lo señala el artículo 211 ibidem, “Las Autoridades Administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley. Delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, pudiendo sus actos ser reformados o revocados por aquel”.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 “La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que, mediante el Acuerdo No 022 del 14 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2024, el cual fue liquidado a través del Decreto No 0311 del 29 de diciembre de 2023.

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de funcionamiento de estos Rubros está a cargo de la Secretaría de Hacienda, se hace necesario que sea delegado a esta secretaria ya que está dentro de las actividades de funcionamiento.

**Que, en consideración a lo anterior,**

**DECRETA ARTICULO PRIMERO: DELEGAR EN EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** la competencia para la Ordenación del Gasto Público, para la ejecución de los siguientes rubros:



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0038

FECHA

02 de enero de 2024

PÁGINA

2 de 4

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.007.02	Comisiones y Gastos bancarios
2.1.3	Transferencias corrientes
2.1.3.04	A organizaciones nacionales
2.1.3.04.04	Asociación colombiana de ciudades capitales
2.1.3.04.04.001	Membresías
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autónomas regionales
2.1.3.05.09.054.01	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte
2.1.3.05.09.054.02	Área Metropolitana de Cúcuta
2.1.3.05.09.054.03	Centro Tecnológico de Cúcuta
2.1.3.09	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares
2.1.3.09.16	Sobretasa bomberil cuerpos de bomberos voluntarios.
2.1.7	Disminución de pasivos
2.1.7.04	Devoluciones tributarias
2.2	Servicio de la deuda publica
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna
2.2.2.01	Principal
2.2.2.01.02	Prestamos
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial
2.2.2.01.02.002.02.03.1	Banca comercial - Contribución de Valorización
2.2.2.01.02.002.02.03.1.01	Banco BBVA
2.2.2.01.02.002.02.03.1.02	Banco de Bogota
2.2.2.01.02.002.02.03.1.03	Banco de Occidente
2.2.2.01.02.002.02.03.2	Banca comercial - Recursos Propios
2.2.2.01.02.002.02.03.2.01	Banco BBVA
2.2.2.01.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogotá
2.2.2.01.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0038

FECHA

02 de enero de 2024

PÁGINA

3 de 4

2.2.2.01.02.002.02.03.2.04	Banco de Occidente
<b>2.2.2.02</b>	<b>Intereses</b>
<b>2.2.2.02.02</b>	<b>Prestamos</b>
<b>2.2.2.02.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02.03</b>	<b>Banca comercial</b>
2.2.2.02.02.002.02.03.1	Banca comercial - Contribución de Valorización
2.2.2.02.02.002.02.03.1.01	Banco BBVA
2.2.2.02.02.002.02.03.1.02	Banco de Bogotá
2.2.2.02.02.002.02.03.1.03	Banco de Occidente
2.2.2.02.02.002.02.03.2	Banca comercial - Recursos Propios
2.2.2.02.02.002.02.03.2.01	Banco BBVA
2.2.2.02.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogota
2.2.2.02.02.002.02.03.2.03	Banco Davivienda
2.2.2.02.02.002.02.03.2.04	Banco de Occidente
2.2.2.02.02.002.03	Banca de fomento
2.2.2.02.02.002.03.1	Banca de fomento - Recursos Propios
2.2.2.02.02.002.03.1.01	Findeter
2.2.2.02.02.002.03.1.02	Findeter Intereses
<b>2.2.2.05</b>	<b>Bonos pensionales</b>
2.2.2.05.01	Tipo a
2.2.2.05.01.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Pro-anciano
2.2.2.05.01.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
<b>2.2.2.05.02</b>	<b>Tipo b</b>
2.2.2.05.02.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Pro anciano
2.2.2.05.02.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.2.2.05.02.03	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>
2.1	Funcionamiento

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0038	FECHA	02 de enero de 2024	PÁGINA	4 de 4
2	GASTOS				
2.1	Funcionamiento				
2	GASTOS				
2.1	Funcionamiento				

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de enero del 2024.

**PUBLICASE, COMUNICASE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde de San José de Cúcuta

  
 Proyecto: Clara Paola Aguilar Barreto- Secretaria General  
 Reviso: Misael Alexander Zambrano Galvis -Jefe oficina Jurídica  
 Aprobó: Dora Esther zapata Badillo - Asesora

  
